

RES. 2785/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2014-17-1-0002380, Ent. N° 4234/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 7/2013, para la contratación de servicio de vigilancia, portería, seguridad, control de acceso y circulación, para sus oficinas de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 12.207 de 16/05/2014 la Administración dispuso la contratación a favor de Sevitec Ltda. \$ 8.233.353 (IVA incluido) \$ 8.233.353 (IVA incluido), por el plazo de un año, renovable automáticamente por hasta 4 períodos anuales y consecutivos;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 23/04/2014, acordó que dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente, se tendría por intervenido el gasto;

3) que posteriormente este Tribunal cometió la intervención de la prórroga por el período 1º/08/015 al 31/07/016 por la suma de \$ 8.233.353 (IVA incluido) más los ajustes correspondientes, así como las demás prórrogas previstas en el Pliego, en acuerdo de 13/05/015; la que fue intervenida por la Contadora Auditora el 21/05/2015, Afectación N° 138, Compromiso N° 1 por \$ 9.278.302 (IVA incluido);

4) que con fecha 12/11/2015 la Contadora Auditora no formuló observaciones a la ampliación de 720 horas anuales por \$ 163.962 (IVA incluido) a favor de Sevitec Ltda. y, cuando el Ordenador competente dictare la resolución definitiva, se tendría por intervenido el gasto. La Resolución N° 2464 fue dictada por el Ministro de Economía y Finanzas en

ejercicio de atribuciones delegadas el 31/12/2015;

5) que por Resolución N° 3484/18 de fecha 14/11/2018, este Tribunal acordó que dictada la resolución definitiva por el ordenador competente y comprometido el gasto para el próximo Ejercicio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 del T.O.C.A.F., cometer al Contador Auditor la intervención del gasto derivado de la ampliación, por doce meses a partir del 1° de enero de 2019, por un monto total de \$ 13:001.488 (IVA incluido), actualizable de acuerdo al pliego, previo al control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a proceder a la intervención, solicita se corrija el Objeto de Gasto del Proyecto de Resolución, siendo el Objeto de Gasto correcto el 291 y no el 276 como allí lucía, y solicita se le remita el acto administrativo firmado;

7) que promovida la ampliación del contrato con Sevitec Ltda. por un plazo de doce meses a partir del 1° de enero de 2019, este Tribunal, por Resolución N° 112/19 de 8/05/19, dispuso estar a lo acordado en sesión de 14/11/2018 (Resultando 4); habiéndose dictado la Resolución por el Poder Ejecutivo el 27/05/2019 e intervenida por la Contadora Auditora el 31/05/2019, Afectación N° 127, Compromiso N° 001 por \$ 13.501.992, (incluyendo ajuste);

8) que en esta oportunidad se adjunta:

8.1) nota de Encargado de la sección Servicios de la División Administración y Gestión Humana de 18/06/2019, solicitando una ampliación de 1.100 horas para ejecutar en los próximos meses, debido a la necesidad de reforzar guardias en el local de Cassinoni, al amparo del artículo 74 del TOCAF;

8.2) nota de la Encargada del Departamento Contrataciones y Suministros de 2/10/2019, solicitado a la adjudicataria la

conformidad para la ampliación del plazo contractual a partir del 1º/01/2020 y sin plazo de finalización;

8.3) conformidad de la adjudicataria de fecha 3/10/2019, a la ampliación a partir del 1º/01/2020 hasta que se firme un nuevo contrato por el nuevo llamado;

8.4) informe del Departamento de Contrataciones y Suministros de 11/10/2019, manifestando que la ampliación de 1.100 horas equivale a un 2,66% del monto anual del servicio y la ampliación anual equivale a un 22,64% de los 12 meses anuales por los 53 meses del contrato 2014-2018;

8.5) informe de la División Administración y Gestión Humana de la Dirección General Impositiva de 23/10/2019, expresando que cuenta con créditos suficientes para atender el gasto de referencia en el próximo ejercicio, los cuales se afectarán y comprometerán una vez abierto los mismos en el SIIF;

8.6) proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo ampliando, al amparo del artículo 74 del TOCAF, el contrato a favor de Sevitec Ltda., en hasta 1.100 horas anuales, para el ejercicio 2019, por un monto de \$ 385.906 (IVA incluido) - a valores de julio 2019 -, actualizable de acuerdo al pliego y por un plazo de 12 meses a partir del 1º/01/2019, por un monto de hasta \$ 14.461.726 (IVA incluido), a valores de julio de 2019, actualizable de acuerdo al pliego. El monto total de la ampliación asciende \$ 14.847.632 IVA incluido a valores de julio 2019, actualizable de acuerdo al pliego. La erogación se atenderá con cargo al Inciso 05, UE 005, Financiación 1.1, Programa 489, Proyecto 000, Objeto del gasto 291;

8.7) consta documento de Afectación y Compromiso N° 714 de 23/10/2019 con cargo al Inciso 05, UE 005, Financiamiento 1.1., Prog. 489, Proy. 000, Obj.Gas. 291, por un total nominal de \$ 385.906;

CONSIDERANDO: 1) que la sumatoria de las ampliaciones proyectadas no superan el 100% del objeto del contrato;

2) que al encontrarse aún en ejecución el objeto del contrato, las ampliaciones proyectadas encuadran en la hipótesis prevista por el artículo 74 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor: **a)** la intervención del gasto derivado de la ampliación de 1.100 horas para el presente ejercicio a favor de Sevitec Ltda. por un monto total de \$ 385.906 (IVA incluido), a valores de julio 2019, actualizable de acuerdo al pliego, y **b)** abiertos los créditos en el próximo ejercicio, la intervención del gasto derivado de la ampliación del contrato por un plazo de 12 meses a partir del 1º/01/2019, por un monto de hasta \$ 14.461.726 (IVA incluido) a valores de julio de 2019, actualizable de acuerdo al pliego;
- 2)** Cometer asimismo al Contador Auditor la verificación que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza 27 de 22/5/1958, en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de 16/6/2010);
- 3)** Comunicar a la Contadora Auditora;
- 4)** Devolver las actuaciones.

ag